

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4415** A CORUÑA

Edicto.

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyos particulares debidamente extractados son del tenor que sigue:

"Sentencia.

A Coruña a 14 de enero de 2010.

Don José María Fernández Abella, Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, ha visto los presentes autos concurso voluntario número 788/08-M (Sección Quinta, de Convenio) de don Genaro Miguel Fernández Castro y doña María Dolores de Avilés Martínez, representados por la procuradora Sra. Castro Álvarez y asistidos por el letrado Sr. Aranguena Sande, con intervención de la administración concursal.

Apruebo el convenio propuesto por los concursados don Genaro Miguel Fernández Castro y doña María Dolores de Avilés Martínez, aceptado por la mayoría legalmente suficiente en la Junta de acreedores del pasado día 15 de diciembre del 2009 cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de los deudores concursados.

Fórmese la sección sexta, de calificación del concurso.

La administración concursal continuará en funciones en tanto se tramita la sección de calificación.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de A Coruña -Sección Cuarta- que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso, la parte recurrente habrá de acreditar documentalmente haber constituido, en el momento de preparación de aquel, un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y, para que sirva de notificación mediante publicación en el BOE, expido el presente."

A Coruña, 21 de enero de 2010.- El/La Secretario.

ID: A100006113-1